RESOLUCIÓN No. 2126 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 2603 del 04 de diciembre de 2024 "por la cual se deroga un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 1613 del 14 de octubre de 2020, se nombró a JEIMY KATHERINE GARCIA CAÑON, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.646.826 para desempeñar el empleo INSTRUCTOR CÓDIGO 313 GRADO 05 de carrera administrativa, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, mediante Resolución 2603 del 04 de diciembre de 2024, se encargó a la servidora pública **JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON,** identificada con cédula de ciudadanía **1.030.646.826**, en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 14,** en una vacante definitiva, asignada a las Comisarias de Familias de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, una vez suscrita la resolución 2603 de 04 de diciembre de 2024, se verificó que en el artículo cuarto de la parte resolutiva, por un error involuntario de transcripción, se indicó que el cargo aceptado en encargó por la servidora pública **JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON** correspondía al empleo de Instructor 313 Grado 14, cuando en realidad se trata del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 14, siendo este último el cargo correcto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, dispone en materia de errores formales que:

> *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en ese orden de ideas, al tratarse de un error meramente formal de digitación, se hace necesario

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 2126 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 2603 del 04 de diciembre de 2024 "por la cual se deroga un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social"

corregir el numeral 8 de la tabla contenida en el artículo cuarto de la parte resolutiva de la resolución 2603 del 04 de diciembre de 2024, precisando que el empleo aceptado en encargo por la servidora pública **JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON**, corresponde al de **Técnico Operativo Código 314 Grado 14** y no el de Instructor 313 Grado 14, como se registró por error.

Que, la presente corrección no altera el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución objeto de enmienda, por lo cual ésta actuación se encuentra ajustada a derecho conforme a lo dispuesto en la normativa citada**.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el numeral 8 de la tabla contenida en el artículo cuarto de la Resolución 2603 del 04 de diciembre de 2024, aclarando que la denominación del empleo del encargo aceptado por la servidora pública **JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON,** identificada con cédula de ciudadanía **1.030.646.826,** fue el de **Técnico Operativo Código 314 Grado 14,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON** al correo institucional jkgarciac@sdis.gov.co**,** a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Castiblanco Castellanos - Contratista SGDTH
Revisó: Alba Ligia Méndez Matamoros – Asesora SGDTH
Aprobó: Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)
Revisó: José Luis Ramos Camacho - Profesional Especializado DGC